



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6282

Sancionada el 09/10/84. Promulgada el 16/11/84.
Publicada en el Boletín Oficial N° 12.103, del 22 de noviembre de 1984.

Transfiere en carácter de donación a favor de la municipalidad de Chicoana un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación y sin cargo alguno, a favor de la municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Parcela 29, Manzana 20, Catastro N° 418, donde actualmente funcional el Mercado Municipal de la citada localidad.

Art. 2°.- A los fines de la registración de los títulos correspondientes, tomen intervención Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

BENJAMÍN RUIZ DE HUIDOBRO – PEDRO M. DE LOS RIOS – Dr. José María Ulivarri –
Marcelo Oliver

Salta, 16 de noviembre de 1984.

DECRETO N° 2.419

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.282, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Cantarero – Dávalos